



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/017/2024-P

SOLICITANTE: LCDO. MARTÍN EDUARDO GONZÁLEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecinueve de mayo del año en curso en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/017/2024-P

SOLICITANTE: LCDO. MARTÍN EDUARDO GONZÁLEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA.

Santiago de Querétaro, diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito que obra en los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo inciso a) y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual, consta de **una** foja con texto por ambos un solo lado, el cual, se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se autoriza la expedición de copias certificadas. Se informa al solicitante se autorizan las copias certificadas del acta circunstanciada correspondiente a la oficialía electoral solicitada en el cuaderno al rubro, las cuales, se ponen a su disposición, previo acuse de recibo que obre en autos.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza **CONSTE.** -----


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS